



SELLO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Lopez Guillen Jurado sobre amasar los tiegos en los Partidos
 Diputaciones desta Ciudad que hai Abato de Pan de trigo,
 todo lo que les pareiere, y pueden, segun sus Caudales, y propiedades
 neas, encononro percurio de los Obligados desta especie
 y aun de los Monaceros de aquellos que canerren a lo uarar de su
 uirtaminda, por ex difinir regular el Consumo diario; y
 en este assumpto se formaron Autos vltimamente el año
 proximo pasado para qd se contribuyesen y no perturbanen el buen
 ordo de los Abatos, Ca quantanto procura este Ayuntamiento
 Acuerdo parendho Autos a los Abogados para qd los rreco-
 nozcan, y se informen a rreca de privilegio que enpene
 tenerdho tiegos para amasar, en qd forma se debe entender
 este, si es extensivo a los Sugares y Partidos de la dha Ciudad
 esta Jurisdiccion, o si limitada solamente a esta Poblacion;
 Contodo lo dema que resulte de ellas, y se paxerca conforme
 y arreglado para la mayor claridad interinencia, y resolver
 esta Ciudad lo conbeniente en beneficio del Comun.

Ordo
 Autos del S. Consejo
 sobre la querrela qd sigue
 D. Manuel de Pizarro con
 D. Gabriel de Guzman

Diome Autos procehido por el S. Consejo, en t're
 de Noviembre a instancia de Juan Antonio
 de Pizarro Prebendado de la S. Q. de Capaxana, en lo qd
 Auto de Querrela qd sigue con D. Gabriel de Guzman
 desta Ciud. Novador en mudienta Partido de los Carrer
 Caponiendo se le ha dea traslado al Pedimento de este, en qd
 solizita se tase en la Corte para pagarla, y se rresponda

